



# HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA LXII LEGISLATURA

*Inclusión, Diálogo y Consenso*

Junta de Gobierno y Coordinación Política

Órgano Interno de Control

**CIRCULAR No. OIC-19/2025**

"Cuatro veces, Heroica Puebla de Zaragoza" a 11 de febrero 2025

## **ASUNTO: PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES.**

### **DIPUTADAS, DIPUTADOS Y TITULARES DE LOS ÓRGANOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 32, 33 y 34 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 202 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y al Acuerdo por el que se aprueba la implementación y uso obligatorio del "Sistema Digital de Declaración Patrimonial Y de Intereses del Honorable Congreso Del Estado Libre Y Soberano De Puebla", emitido por la Junta de Gobierno de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Puebla de fecha 29 de enero de 2025, al respecto hago de su conocimiento las siguientes consideraciones respecto a la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses:

#### **I. PRESENTACIÓN.**

- La presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses en sus tres modalidades: Inicial, Modificatoria y de Conclusión se llevará a cabo a través del "**Sistema Digital de Declaración Patrimonial y de Intereses del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla**", operado por este Órgano Interno de Control en sus oficinas ubicadas en el 1 primer piso de la Nueva Sede del H. Congreso del Estado de Puebla, con dirección en Av. 32 oriente no. 202, Col Mártires del Trabajo, Puebla Pue., en un horario de 09:00 a 17:00 horas.
- Cabe destacar que dicho Sistema Digital se encuentra interconectado al Sistema de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal de la Plataforma Digital Nacional del Sistema Nacional Anticorrupción, en donde podrán ser consultadas las Declaraciones sólo en su versión pública, en cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia.

#### **II. PLAZOS DE PRESENTACIÓN.**

- De acuerdo con el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Declaración de Situación Patrimonial deberá presentarse en los siguientes plazos:



- a) **Declaración inicial**, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión con motivo del: a) Ingreso al servicio público por primera vez; b) Reingreso al servicio público después de sesenta días naturales de la conclusión de su último encargo;
- b) **Declaración de modificación patrimonial**, durante el mes de mayo de cada año, y,
- c) **Declaración de conclusión del encargo**, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión.

### III. LLENADO

- El llenado de las Declaraciones se hará conforme a las Normas de Instructivo para su llenado y presentación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2019, misma que puede ser consultado a través del siguiente enlace  
[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5573194&fecha=23/09/2019#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5573194&fecha=23/09/2019#gsc.tab=0)

### IV. DOCUMENTACIÓN

- Para agilizar el llenado de la declaración es conveniente que, en el momento de la captura, se disponga de la siguiente documentación, entre otra, sin que sea necesaria su entrega:
  - a) Clave Única de Registro de Población (CURP) emitida por la Secretaría de Gobernación.
  - b) Registro Federal de Contribuyentes (RFC) emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
  - c) Acta de matrimonio (En caso de que aplique)
  - d) Comprobante de domicilio.
  - e) Currículo vite.
  - f) Recibo de nómina y/o declaración fiscal.
  - g) Escrituras públicas y/o contratos de bienes inmuebles (En caso de que aplique).
  - h) Factura de vehículos y bienes muebles (En caso de que aplique).
  - i) Contratos y estados de cuenta bancarios (En caso de que aplique).
  - j) Contratos y estados de cuenta de gravámenes y adeudos (En caso de que aplique).
  - k) Comprobante de percepción de sueldo o de otro tipo de ingreso (En caso de que aplique).
  - l) Actas constitutivas de sociedades y asociaciones (En caso de que aplique).
  - m) Cualquier otro documento necesario para las Declaraciones.



**V. CRITERIOS PARA LA PRESENTACIÓN**

- Los criterios para NO presentar la Declaración pueden ser consultado a través del siguiente enlace [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5573194&fecha=23/09/2019#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5573194&fecha=23/09/2019#gsc.tab=0)

Es importante recalcar que realizar la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses en los tiempos establecidos por la Ley, exime de una sanción o falta administrativa.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

**ATENTAMENTE.**

**MTRO. ANTONIO VASCONCELOS RUEDA.  
TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA**



ORGANO INTERNO DE CONTROL

Archivo.- Presente.  
AVR/ZYZL